

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,776	59,956
1 Dólar canadiense	55,311	55,477
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,342	167,845
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,110	120,471
1 Marco alemán	15,043	15,088
100 Liras italianas	9,565	9,593
1 Florín holandés	16,553	16,602
1 Corona sueca	11,635	11,670
1 Corona danesa	8,653	8,679
1 Corona noruega	8,364	8,389
1 Marco finlandés	18,603	18,659
100 Chelines austriacos	231,528	232,224
100 Escudos portugueses	208,617	209,244

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo entre el Instituto de Ingenieros Civiles de España y la Administración General del Estado

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 11.063/63, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre el Instituto de Ingenieros Civiles de España, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Departamento de 30 de enero de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de este Ministerio de 8 de noviembre de 1962, por la que se aprobó el Reglamento de la Escuela Oficial de Cinematografía, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo objeto del presente proceso, interpuesto por la representación procesal del Instituto de Ingenieros Civiles de España contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 8 de noviembre de 1962, que aprobó el Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Cinematografía, y contra la Orden del mismo Ministerio de 30 de enero de 1963, que desestimó recurso de reposición deducido contra la anterior por la misma entidad, debemos declarar, como declaramos, que aquella Resolución no es conforme a Derecho, en cuanto se refiere a las especialidades de «Sonido» y «Técnica de Laboratorio», reguladas en dicho Reglamento como encomendadas a la enseñanza de dicha Escuela, por lo que anulamos en cuanto a dichos particulares, como también anulamos totalmente, la Orden del mismo Departamento ministerial antes mencionada, que no dió lugar al referido recurso potestativo. En tales términos condenamos a la Administración del Estado. Sin declaración especial sobre costos procesales.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cum-

plimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.—P. D. Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 94 viviendas subvencionadas, local comercial y urbanización, en Lorca (Murcia)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 29 de abril pasado ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 94 viviendas subvencionadas, local comercial y urbanización, en Lorca (Murcia), a favor de don Enrique García Tablado en la cantidad de doce millones seiscientos siete mil ochocientos trece pesetas (12.607.813), lo que supone una baja del 4.130005789 por 100, con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.600-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 56 viviendas subvencionadas y urbanización en Alcudia de Crespins (Valencia)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de 4 de los corrientes ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 56 viviendas subvencionadas y urbanización en Alcudia de Crespins (Valencia) a favor de «Edificios y Obras, Sociedad Anónima», en la cantidad de seis millones setecientos cincuenta y un mil ciento veinticuatro pesetas con treinta y siete céntimos (6.751.124,37), con una baja igual al 3,974 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.601-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras para la construcción del grupo de 54 viviendas subvencionadas y urbanización en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de 4 de los corrientes ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 54 viviendas subvencionadas y urbanización en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) a favor de «Construcciones Mugueta, S. R. C.», en la cantidad de siete millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas con diez céntimos (7.775.866,10), con una baja igual al dos por ciento sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.602-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras para la construcción del grupo de 327 viviendas subvencionadas, 12 tiendas y urbanización, en Azagra (Navarra)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 29 de abril próximo pasado ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 327 viviendas subvencionadas, 12 tiendas y urbanización, en Azagra (Navarra), a favor de don Sabino Salanueva Sáez en la cantidad de sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con cuatro céntimos (62.449.259,04), o sea al tipo de subasta convocado.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.603-A.